Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
INCIVA

INCIVA
Patrimonio Vital

Gobernación Valle del Cauca

030.07.01.26

INCIVA
Al contestar cite este número: I-2026297
Fecha: 09-06-2026 11:56:56
Enviar a: P5 - ADMINISTRACION DE RECURSOS
Remitente: BERONICA RAMIREZ VARELA
Destinatario: Gloria Lilian Saavedra Lenis

Santiago de Cali, 9/06/2026 12:00:00 a. m.

Doctora:
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora - INCIVA
Cali

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA OTRO SI DE PRÓRROGA Y ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 040.10.05.26.369 – JORGE ALEXANDER GUTIERREZ ROSERO.

Cordial Saludo.

El INCIVA suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES con el siguiente contratista a continuación relacionado, quien ejecutó actividades como COORDINADOR TERRITORIAL:

NOMBRE CONTRATISTA	**JORGE ALEXANDER GUTIERREZ ROSERO**
NUMERO CONTRATO	**040.10.05.26.369**
FECHA DE CONTRATO	**13 DE ENERO DEL 2026**

Que, para el presente contrato, de acuerdo con la **CLAUSULA SEPTIMA** del contrato, se estipuló la duración del mismo, a partir de la firma del acta de inicio hasta el día 30 DE JUNIO DEL 2026. Que su **objeto contractual** es: Contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto:

Teniendo en cuenta que para el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA", Se requiere prorrogar los servicios de una persona natural profesional en cualquier disciplina, como profesional sin experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, apoye la ejecución de procesos de coordinación territorial y ambiental derivados del convenio y de la gestión investigativa; dando ejecución al proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad de Coordinar de manera técnica y operativa la práctica continuada de generación de instrumentos e implementación de procesos de participación comunitaria para la conservación del patrimonio natural y cultural, cumplimiento con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.330.20.04-16694 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Ambiente & Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, estas acciones son lideradas por el proceso P3 – Mercadeo y divulgación, en lo referente a contribuir con el proceso de coordinación territorial, ambiental y de los procesos de investigación técnicos con el fin de cumplir lo establecido en el marco del convenio interadministrativo e INCIVA, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas.**

Por lo anterior se hace necesario autorizar OTROSÍ a los contratos relacionados, observando que es indispensable que el contratista aquí mencionado, continúe desarrollando las actividades que actualmente vienen desarrollando; así mismo modificar las actividades de acuerdo a las necesidades de la culminación del objeto contractual sin afectar este mismo. Las actividades estipuladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del contrato**. Igualmente, relacionadas en la presente tabla.** Para consecuentemente proporcionar la prestación del apoyo sobre las actividades, procurando darle seguimiento a la ejecución del Proyecto de Educación Ambiental.

Aunado a lo que; De conformidad con la Ley 80 de 1993 Articulo 40, Parágrafo, Inciso segundo: ***(…) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (…)***. Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde en su totalidad por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000)** de acuerdo con la tabla de contratistas anteriormente expuesta y el contrato suscrito en SECOP II. Así el contratista ejecutará las actividades del contrato en mención hasta el 31 DE JULIO DEL 2026**,** con adición al recurso por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE. ($4.000.000) sin superar de esta manera el 50% del valor total **del** contrato, conforme a tenor de lo reglado en la presente norma.

Por lo anterior, se hace necesario solicitar autorización para elaboración de un Otrosí, por trenta y un (31) dias, es decir desde el plazo de terminación del presente contrato, hasta el 31 DE JULIO DEL 2026, así mismo, adicionar recursos por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000) Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente otro sí en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) Pagaderos de la siguiente manera: Una única cuota por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) el 31 de julio de 2026, de acuerdo a disponibilidad del PAC.

Agradezco la atención que se sirva prestar a esta solicitud.

Cordialmente,

BERÓNICA RAMÍREZ VARELA
Subdirectora de Mercadeo y Divulgación

Elaboró: ADRIAN GUEVARA IBARRA - ABOGADO CONTRATISTA
Revisó: Gloria Lilian Saavedra Lenis-subdirectora Administrativa y Financiera
solicitud de Otro Si - Adición y Prórroga.